**ANEXO II**

**Criterios de aplicación de lo previsto en la disposición final primera del II Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento**

En las mesas de negociación de los Convenios Colectivos de ámbito inferior al del Convenio Colectivo General, y en relación al presente epígrafe, se procederá aplicando los siguientes criterios:

Revisión 2002:

Sobre las tablas del año 2001, que sirvieron de base de cálculo para obtener las de 2002, se aplicará una actualización del 2 por 100. La cantidad así obtenida, por cada categoría o nivel, será el importe de la revisión económica como consecuencia de la desviación del IPC de 2002.

Este importe se adicionará a las tablas que han estado vigentes en 2002, y el resultado así obtenido, será la base de cálculo para el incremento del año 2003.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**4131** *ORDEN APA/404/2003, de 26 de febrero, por la que se modifica la Orden APA/105/2003, de 29 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2003/2004.*

La Orden APA/105/2003, de 29 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2003/2004, establece en el apartado 5 de su artículo único que las Comunidades Autónomas comunicarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes del 28 de febrero de 2003, la superficie de algodón afectada por la excepción establecida en el punto 2 de esa Orden.

La necesidad de que las Comunidades Autónomas desarrollen esta normativa y el retraso de este desarrollo hacen que sea conveniente la prórroga de la fecha límite mencionada.

Por otro lado, para evitar posibles interpretaciones sobre las superficies agrícolas con derecho a la ayuda a tener en cuenta en las campañas que se citan en el apartado 1 del artículo único, se da nueva redacción al mismo.

Las Comunidades Autónomas, las organizaciones profesionales agrarias y los sectores afectados han sido consultados en la elaboración de la presente Orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden APA/105/2003.*

La Orden APA/105/2003, de 29 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2003/2004, se modifica en los apartados que a continuación se indican:

1. El apartado 1 de su artículo único se sustituye por el siguiente:

«1. Con carácter extraordinario, y de aplicación exclusivamente en la campaña 2003/2004, para tener derecho a la ayuda a la producción será necesario que el algodón proceda de superficies localizadas en parcelas catastrales en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a la ayuda al menos una vez en alguna de las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 ó 2002/2003.»

2. El apartado 5 de su artículo único se sustituye por el siguiente:

«5. Las Comunidades Autónomas comunicarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes del 7 de marzo de 2003, la superficie de cultivo de algodón afectada por la excepción establecida en el apartado 2.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2003.

ARIAS CAÑETE

**4132** *RESOLUCIÓN 5 febrero 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Mansilla», modelo M 9000, tipo cabina de dos puertas, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M 9000 M, versión 2RM.*

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Mansilla».
Modelo: M 9000.
Tipo: Cabina de dos puertas.

valida para los tractores:

Marca: «Kubota». Modelo: M 9000 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M 9000 DTE. Versión: 4RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M 8200 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M 8200 DTE. Versión: 4RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M 9000 M. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: e9 S 5003.

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según lo dispuesto en la Directiva 79/622 CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores, agrícolas o forestales, de rueda, (pruebas estáticas), por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**4133** *CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/367/2003, de 21 de febrero, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.*

Advertido error en la Orden APA/367/2003, de 21 de febrero, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 2003, se transcribe la subsanación correspondiente.

En la página 7437, en el apartado 3.a) del artículo único de la misma, donde dice: «... de latitud 43º 34,5 N...», debe decir: «... de latitud 42º 34,5 N».

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4134** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la celebración de la octava edición del Curso Descentralizado de Desarrollo Directivo para los Servicios Periféricos de la Administración del Estado.*

Una de las labores emblemáticas del Instituto Nacional de Administración Pública viene siendo en los últimos años la formación de carácter

directivo, contribuyendo con ello decisivamente a la profesionalización de una función estratégica para las organizaciones públicas, compelidas, en un entorno cambiante y competitivo, a dotarse del personal con los conocimientos, capacidades y habilidades necesarios para tomar decisiones complejas. Esta labor permite consolidar la profesionalización de Directivos públicos, constituyendo un pilar sobre el que se asienta la introducción de cambios y la generación de una nueva cultura administrativa, labor imprescindible para hacer frente a los nuevos desafíos de la gestión pública.

En concreto, la formación directiva de los Servicios Periféricos supone un reto para el conjunto de la Administración del Estado, en la medida en que materializa aspectos básicos del proceso abierto de redefinición del papel del Estado: reciclaje de tareas, actualización y nueva definición de funciones, reorganización de unidades, adecuación de procesos y procedimientos administrativos, etc.

Estas razones apoyan el interés del INAP en celebrar Cursos de Formación Directiva Descentralizados dirigidos al personal con responsabilidades superiores en Servicios Periféricos que, junto a su perfeccionamiento y capacitación integral, contribuya a objetivos de implicación, integración y motivación del personal.

Con esta actividad, el INAP cumple el deseo de dar satisfacción a una demanda específica de formación, reiterada y creciente, haciendo accesible la formación directiva a un colectivo cada vez más interesado y al que la distancia geográfica dificulta su participación de forma continuada en procesos de reciclaje y perfeccionamiento.

Los objetivos del curso son, fundamentalmente, los siguientes:

Formar a los Directivos públicos de los Servicios Periféricos, atendiendo equilibradamente técnicas, métodos, perfeccionamiento de capacidades y desarrollo de potencial.

Desarrollar aptitudes y actitudes de dirección y toma de decisiones en una organización compleja.

Crear un núcleo de personas comprometidas con la organización, que actúe de masa crítica y genere un estado de opinión favorable a la innovación y a la introducción de cambios y mejoras en la gestión administrativa en los Servicios Periféricos.

Incrementar la eficacia de funcionamiento de las unidades administrativas, flexibilizar y agilizar la gestión y mejorar el rendimiento de los funcionarios y empleados públicos.

Lograr la adaptación a las nuevas exigencias planteadas por el incremento de las demandas sociales en un estado plural y democrático.

Adecuar las estructuras administrativas a las nuevas exigencias planteadas por un Estado descentralizado.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Administración Pública, a través del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, ha resuelto convocar la octava edición del Curso Descentralizado de Desarrollo Directivo de los Servicios Periféricos de la Administración del Estado, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Condiciones de participación.*—Podrán solicitar la participación en el curso los funcionarios del grupo A con funciones directivas y predirectivas en los Servicios Periféricos de la Administración Civil del Estado.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula primera del Convenio suscrito, con fecha 14 de junio de 2002, entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana, se estudiará la posible participación, en plazas limitadas, de funcionarios de la Generalidad.

La selección de los participantes será realizada por el Instituto Nacional de Administración Pública conforme a los siguientes criterios:

a) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.

b) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.

c) El equilibrio autonómico y provincial, así como la proximidad geográfica a la sede de impartición del curso.

d) En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

Segunda. *Organización.*—El curso está estructurado en seis módulos, con una duración total de setenta y dos horas. Cada módulo tendrá una duración de doce horas impartidas durante dos días (ocho horas el primer día en sesión de mañana y tarde, cuatro horas el segundo exclusivamente en sesión de mañana).

Lugar de celebración: Esta octava edición del curso se celebrará en Valencia en la sede que el INAP determine y que se comunicará antes del comienzo del curso a los candidatos seleccionados.

Las futuras ediciones del curso, que garantizarán la continuidad y regularidad de esta actividad formativa, se celebrarán en los diferentes lugares que el INAP determine y recojan las respectivas convocatorias, de forma que se dé gradual cobertura a todo el territorio nacional.

Fechas de realización: Las fechas de celebración de los seis módulos serán:

Módulo I: 27 y 28 de marzo.
Módulo II: 10 y 11 de abril.
Módulo III: 29 y 30 de mayo.
Módulo IV: 12 y 13 de junio.
Módulo V: 26 y 27 de junio.
Módulo VI: 18 y 19 de septiembre.

Tercera. *Solicitudes.*—Quienes deseen participar deberán aportar:

Solicitud según el modelo que figura en el anexo II de la convocatoria.

Currículum vitae del solicitante.

Informe favorable del superior jerárquico en el que se manifieste el interés de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del INAP (calle Atocha, 106. 28012 Madrid), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días antes de la fecha de comienzo del curso.

Cuarta. *Diplomas.*—Se otorgará por el Director del INAP a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del diploma.

Quinta. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en el teléfono 91 349 31 97-106, en el fax 91 349 32 78 y en el correo electrónico centro.esfp@inap.map.es.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilma. Sra. Directora del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

## ANEXO I

### Programa

Módulo I: Dirección estratégica.

El contexto actual de la función directiva en las Administraciones Públicas.

Evolución del pensamiento estratégico.

Elementos de la dirección estratégica: Técnicas asociadas.

Dirección estratégica de la gestión pública.

Los roles del directivo público.

Módulo II: La gestión de la calidad en la Administración Pública.

La nueva gestión pública.

Calidad. Nociones básicas.

El concepto de servicio.

La gestión de calidad total y la Administración Pública.

Un modelo para la implantación de la calidad en la Administración.

Módulo III: Perspectiva jurídica y territorial de la Administración Periférica.

Modificaciones normativas en el ámbito del procedimiento administrativo.

Perspectiva jurídica de la nueva organización periférica del Estado.

El desarrollo del principio de cooperación.

Técnicas y fórmulas de cooperación en el Estado Autonómico.

Módulo IV: Análisis de problemas y toma de decisiones.

Marco psicológico de la toma de decisiones.
El circuito decisional.
Habilidades sociales para la toma de decisiones en grupo.
Técnicas de análisis de problemas y toma de decisiones.

Módulo V: La gestión de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.

La gestión pública de recursos humanos.
Liderazgo y estilos de dirección.
Trabajo en equipo.
Motivación y desarrollo de recursos humanos.

Módulo VI: Políticas sectoriales en los Servicios Periféricos.

La coordinación de las políticas sectoriales en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
La Política de extranjería: la nueva normativa y su dimensión actual y futura.
La Sanidad Exterior.
La problemática de la droga: su custodia, análisis y destrucción.
La Sanidad animal y vegetal.

ANEXO II

**MODELO DE INSTANCIA**

MAP Ministerio de Administraciones Publicas

CURSO QUE SE SOLICITA

| | CODIGO | FECHA DEL CURSO |
|---|---|---|
| | | |

## DATOS PERSONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | | |
| NOMBRE | D.N.I. | SEXO | FECHA DE NACIMIENTO |
| DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número) | | | C.P. |
| PROVINCIA / MUNICIPIO | | | TELEFONO (con prefijo) |

## DATOS ADMINISTRATIVOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo) | | | AÑO INGRESO |
| PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación | | NIVEL | AÑO NOMBRAMIENTO |
| CENTRO DIRECTIVO | MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO | | |
| PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES: (Denominación / Ministerio / Comunidad Autónoma / Organismo)<br>1).-<br>2).- | | | AÑO NOMBRAMIENTO<br>1).-<br>2).- |
| DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número) | C.P. | PROVINCIA / MUNICIPIO | |
| TELEFONO (con prefijo) | FAX (con prefijo) | e-mail | |

ACTIVIDAD LABORAL

AÑOS EN LA ADMINISTRACION
- COMO FUNCIONARIO ☐☐
- EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO ☐☐

AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA ☐☐

## DATOS ACADEMICOS

| TITULOS ACADEMICOS | CENTRO | DURACION | FECHA EXPEDICION |
|---|---|---|---|
| 1).- | | | |
| 2).- | | | |

| CURSOS REALIZADOS EN EL INAP | AÑO REALIZACION |
|---|---|
| 1).- | |
| 2).- | |
| 3).- | |

| CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA | AÑO REALIZACION |
|---|---|
| 1).- | |
| 2).- | |

Otros documentos que se aportan:
Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐
curriculum ☐
otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

..... a .....de ..... de 200
(Firma)

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

# MODELO DE CURRICULUM VITAE

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|---|---|---|
| | | |

| CURSO QUE SE SOLICITA | CODIGO |
|---|---|
| | |

## 1. FORMACIÓN ACADEMICA

### 1.1 Enseñanza Universitaria

| TITULO ACADEMICO | CENTRO | Fecha expedición |
|---|---|---|
| | | |

### 1.2 Otros Estudios

| TITULO / DIPLOMA / CURSO | CENTRO | DURACION | Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| | | | |

### 1.3 Idiomas

| IDIOMA | NIVEL CONOCIMIENTO | TITULO | CENTRO | Fecha expedición |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

## 2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

| EMPRESA | ACTIVIDAD | PUESTO OCUPADO | PERIODO DE TIEMPO |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

### 3.1 Datos profesionales

| CUERPOS O ESCALAS | GRUPO | FECHA INGRESO | CONDICION (funcionario carrera, eventual, interino, laboral) |
|---|---|---|---|
| | | | |

### 3.2 Puestos desempeñados

| DENOMINACION | SUBDIRECCION GENERAL | CENTRO DIRECTIVO | MINISTERIO | NIVEL | Fecha Nombramiento | Fecha cese |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

### 3.3 Trabajos de Investigación, publicaciones, actividades docentes, y otras actividades

..... a ..... de ..... de 200
(firma)

# DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|---|---|---|
| **CURSO QUE SE SOLICITA** | | **CODIGO** |

## 1. DATOS PROFESIONALES

| CUERPO O ESCALA | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | **FECHA DE INGRESO** | **GRADO PERSONAL CONSOLIDADO** |

## 2. DESTINO ACTUAL

| DENOMINACION DEL PUESTO | | |
|---|---|---|
| NIVEL DEL PUESTO | FECHA DE NOMBRAMIENTO | CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO<br>DEFINITIVO ☐ PROVISIONAL ☐ COMISION DE SERVICIOS ☐ |
| SUBDIRECCION GENERAL | | |
| CENTRO DIRECTIVO | | |
| MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | |

## 3. FUNCIONES DESEMPEÑADAS

| |
|---|
| |

..... a ..... de ..... de 200
(firma)